



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA X - N° 10

ARTÍCULO 1°. - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de 25 De Mayo, a suscribir los correspondientes Convenios de Colaboración con las empresas y comerciantes de la ciudad que adhieran al Plan de Señalización Urbana 2025-2026, que se financiará mediante publicidad de dichas empresas. -

ARTÍCULO 2°.- El Plan de Señalización Urbana 2025-2026, consiste en la instalación de carteles indicadores de la nomenclatura de las avenidas y calles de nuestra ciudad, su altura y sentido de circulación, en los que comerciantes y empresas publicitarán su actividad, por el plazo de 5 años, asumiendo los costos del cartel terminado. En una primera etapa la cartelería se colocará en las principales vías de la localidad y los viejos carteles se repararán y reciclarán para utilizarse en puntos más alejados del área central, que actualmente carecen de señalización. -

ARTÍCULO 3°.- Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a definir las especificaciones técnicas de la cartelería a instalar, incluyendo el diseño, color, tamaño, tipo de letra, altura, distancia entre carteles y los materiales a utilizar. Asimismo, se le faculta para determinar qué tipo de empresas pueden anunciarse, el tipo de publicidad permitida (evitando mensajes ofensivos o inadecuados para el entorno urbano), y el tamaño y la ubicación de los anuncios, con el objetivo de preservar la estética urbana y evitar la contaminación visual. -

ARTÍCULO 4°.- Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los términos de los Convenios de Colaboración mencionados en el Artículo 1.

ARTICULO 5°.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-